

INFORME
DE LA
CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

1° de agosto de 1978-31 de julio de 1979

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 4 (A/34/4)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1979

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
I. COMPOSICIÓN DE LA CORTE	1
II. COMPETENCIA DE LA CORTE	1
A. Competencia de la Corte en materia contenciosa	1
B. Competencia de la Corte en materia consultiva	1
III. ACTIVIDAD JUDICIAL DE LA CORTE	2
A. La plataforma continental del Mar Egeo	2
B. Plataforma continental (Túnez-Jamahiriya Arabe Libia)	2
IV. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS	2
V. PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS DE LA CORTE	3

I. COMPOSICION DE LA CORTE

1. Desde el 1° de agosto de 1978 hasta el 5 de febrero de 1979 la composición de la Corte fue la siguiente: Sr. E. Jiménez de Aréchaga, Presidente; Sr. Nagendra Singh, Vicepresidente; Sr. I. Forster, Sr. A. Gros, Sr. M. Lachs, Sr. H. C. Dillard, Sr. L. Ignacio-Pinto, Sr. F. de Castro, Sr. P. D. Morozov, Sir Humphrey Waldock, Sr. J. M. Ruda, Sr. H. Mosler, Sr. T. O. Elias, Sr. S. Tarazi y Sr. S. Oda, magistrados.

2. El 31 de octubre de 1978 la Asamblea General y el Consejo de Seguridad reeligieron al Sr. P. D. Morozov y eligieron al Sr. R. Ago, al Sr. A. El-Erian, al Sr. J. Sette-Camara y al Sr. R. Baxter como miembros de la Corte para un período de nueve años a partir del 6 de febrero de 1979. Los nuevos magistrados hicieron la declaración solemne prevista en el Artículo 20 del Estatuto en una sesión pública de la Corte, celebrada el 2 de marzo de 1979.

3. El 23 de febrero de 1979 la Corte eligió al magistrado Sir Humphrey Waldock y al magistrado Elias como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, para un período de tres años.

4. La composición actual de la Corte es la siguiente: Sir Humphrey Waldock, Presidente; Sr. T. O. Elias, Vicepresidente; Sr. I. Forster, Sr. A. Gros, Sr. M. Lachs, Sr. P. D. Morozov, Sr. Nagendra Singh, Sr. J. M. Ruda, Sr. H. Mosler, Sr. S. Tarazi, Sr. S. Oda, Sr. R. Ago, Sr. A. El-Erian, Sr. J. Sette-Camara y Sr. R. Baxter, magistrados.

5. De conformidad con el Artículo 29 del Estatuto, la Corte constituye anualmente una sala de procedimiento sumario. Esta sala quedó constituida el 26 de febrero de 1979 de la forma siguiente:

Miembros titulares

Sir Humphrey Waldock, Presidente; Sr. Elias, Vicepresidente; Sr. Morozov, Sr. Nagendra Singh y Sr. Tarazi, magistrados.

Miembros suplentes

Sr. Oda y Sr. Sette-Camara, magistrados.

6. El Secretario de la Corte es el Sr. S. Aquarone y el Secretario Adjunto el Sr. A. Pillepich.

II. COMPETENCIA DE LA CORTE

A. COMPETENCIA DE LA CORTE EN MATERIA CONTENCIOSA

7. El 31 de julio de 1979 eran partes en el Estatuto de la Corte los 151 Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como Liechtenstein, San Marino y Suiza.

8. El Representante Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que la declaración del 26 de noviembre de 1973 depositada en nombre de El Salvador en virtud del párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto y efectiva para cinco años se extendía a diez años, a partir del 26 de noviembre de 1978.

9. Teniendo en cuenta lo anterior, el número de Estados que reconocen la jurisdicción obligatoria de la Corte en virtud de declaraciones presentadas conforme al párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto (en numerosos casos con reservas), es actualmente de 45. Se trata de los Estados siguientes: Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Gambia, Haití, Honduras, India, Israel, Japón, Kampuchea Democrática, Kenya, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Somalia, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Uganda y Uruguay. El texto de las declaraciones depositadas por esos Estados figura en la sección II del capítulo IV del *Annuaire 1978-1979* de la Corte.

10. Desde el 1° de agosto de 1978 se ha registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas y notificado a la Corte un tratado en que se prevé la competencia de la Corte en materia contenciosa: el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación concertado el 9 de diciembre de 1960 entre el Japón y las Filipinas.

11. En la sección III del capítulo IV del *Annuaire 1978-1979* de la Corte figuran las listas de los tratados y convenciones vigentes en que se prevé la competencia de la Corte. Además, la jurisdicción de la Corte se extiende a los tratados y convenciones vigentes en que se prevé la remisión a la Corte Permanente de Justicia Internacional (Artículo 37 del Estatuto).

B. COMPETENCIA DE LA CORTE EN MATERIA CONSULTIVA

12. Las siguientes organizaciones están actualmente calificadas para solicitar de la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas:

Naciones Unidas (Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, Comisión Interina de la Asamblea General, Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo);

Organización Internacional del Trabajo;

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

Organización Mundial de la Salud;
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
Corporación Financiera Internacional;
Asociación Internacional de Fomento;
Fondo Monetario Internacional;
Organización de Aviación Civil Internacional;
Unión Internacional de Telecomunicaciones;
Organización Meteorológica Mundial;

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental;
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;
Organismo Internacional de Energía Atómica.

13. En la sección I del capítulo IV del *Annuaire 1978-1979* de la Corte figura la lista de los instrumentos internacionales en que se prevé la competencia de la Corte en materia consultiva.

III. ACTIVIDAD JUDICIAL DE LA CORTE

14. En el período que se examina la Corte celebró 9 vistas públicas y 23 sesiones privadas. Emitió un fallo en el caso de *La plataforma continental del Mar Egeo* y dictó una providencia en el caso relativo a *La plataforma continental (Túnez-Jamahiriyá Árabe Libia)*.

A. LA PLATAFORMA CONTINENTAL DEL MAR EGEO

15. El 10 de agosto de 1976 el Gobierno de Grecia presentó una solicitud entablando un procedimiento contra Turquía y pidió que se tomaran medidas provisionales de protección en relación con la controversia relativa a la plataforma continental del Mar Egeo. El 26 de agosto de 1976 el Secretario de la Corte recibió una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía en la que se expresaba la opinión de que la solicitud de Grecia era prematura, de que debía rechazarse la petición de medidas provisionales y de que, por no ser la Corte competente, el asunto debía retirarse de la lista. El 11 de septiembre de 1976 la Corte dictó una providencia en virtud de la cual dictaminó que las circunstancias no eran de índole tal que requirieran el ejercicio de su facultad de indicar medidas provisionales de protección y que sería necesario resolver en primer lugar el problema de su competencia. En una providencia de 14 de octubre de 1976 el Presidente estableció plazos para la presentación de escritos sobre esta cuestión. A petición del Gobierno de Grecia, se ampliaron estas fechas por providencia del 18 de abril de 1977, teniendo en cuenta las negociaciones entre los Estados interesados, y el Gobierno de Grecia presentó su Memoria sobre la competencia de la prórroga (18 de julio de 1977).

16. El Gobierno de Turquía no presentó ninguna contramemoria dentro de la prórroga del plazo fijado al efecto, que expiraba el 24 de abril de 1978, si bien en esa fecha el Secretario recibió una carta en la que el Embajador de Turquía en La Haya informaba a la Corte que su Gobierno no tenía intención de designar un agente ni de presentar una contramemoria, por considerar que la Corte carecía de competencia.

17. Teniendo en cuenta las solicitudes del Gobierno de Grecia, la Corte fijó la fecha del 4 de octu-

bre de 1978 para el comienzo de las vistas sobre la cuestión de su competencia y posteriormente aplazó su comienzo al 9 de octubre de 1978.

18. Del 9 al 17 de octubre de 1978, la Corte celebró siete vistas públicas en las que se presentaron argumentos orales en nombre del Gobierno de Grecia. El Gobierno de Turquía no estuvo representado en esas vistas.

19. El 19 de diciembre de 1978 la Corte dictó un fallo en el que, por 12 votos contra 2, determinó que no tenía competencia para conocer de la petición presentada por Grecia el 10 de agosto de 1976 (*C.I.J. Recueil 1978*, pág. 3).

B. PLATAFORMA CONTINENTAL (TÚNEZ-JAMAHIRIYA ARABE LIBIA)

20. El 1º de diciembre de 1978 el Gobierno de Túnez notificó al Secretario de la Corte un Acuerdo Especial, redactado en árabe, concertado el 10 de junio de 1977 entre Túnez y la Jamahiriyá Árabe Libia, que había entrado en vigor en la fecha de intercambio de los instrumentos de ratificación, es decir, el 27 de febrero de 1978. Se adjuntaba una traducción francesa certificada del Acuerdo.

21. El Acuerdo Especial prevé que se remita a la Corte una controversia entre Túnez y la Jamahiriyá Árabe Libia relativa a la delimitación de la plataforma continental entre dichos países. Entre otras cosas, dispone que ambas partes presenten memorias en un plazo de 18 meses.

22. El 19 de febrero de 1979 el Gobierno de la Jamahiriyá Árabe Libia también entregó en la Secretaría una copia en árabe del Acuerdo Especial, junto con una traducción inglesa certificada del mismo.

23. Teniendo en cuenta el acuerdo entre los dos Estados acerca de los plazos para la presentación de los escritos, el Vicepresidente de la Corte, por providencia de 20 de febrero de 1979, fijó la fecha del 30 de mayo de 1980 como límite para la presentación de memorias por ambas partes (*C.I.J. Recueil 1979*, pág. 3).

IV. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

24. En el curso de su trabajo de revisión de su Reglamento terminado en 1978 (véase el informe anterior, págs. 2 y sigtes.), la Corte estimó conveniente emprender una revisión del Reglamento del Personal de la Secretaría, que data de 1947. Por consiguiente, ha examinado y aprobado nuevas reglas aplicables al

personal. Estas reglas se han publicado en el *Annuaire 1978-1979* de la Corte.

25. La Secretaría está realizando, bajo la dirección del Presidente y la supervisión del Comité del Reglamento, un estudio analítico completo de las pasadas prácticas de la Corte en relación con la aplicación de su Estatuto y su Reglamento.

V. PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS DE LA CORTE

26. Las publicaciones de la Corte se distribuyen a los gobiernos de todos los Estados con derecho a comparecer ante la Corte, así como a todas las grandes bibliotecas jurídicas del mundo. Se encargan de la venta de las publicaciones de la Corte las secciones de venta de la Secretaría de las Naciones Unidas, que mantienen contacto con librerías y distribuidores especializados de todo el mundo. Se distribuye gratuitamente un catálogo con una adición anual (última edición: 1975).

27. Las publicaciones de la Corte comprenden actualmente tres series anuales: el *Recueil des arrêts, avis consultatifs et ordonnances*, la *Bibliographie* de obras y documentos relacionados con la Corte y el *Annuaire*. Los volúmenes más recientes de las dos primeras son: *C.I.J. Recueil 1978* y *C.I.J. Bibliographie No. 32*.

28. Después del fin de cada asunto, la Corte publica el correspondiente legajo con el título de *Mémoires, plaidoiries et documents*. Sin embargo, incluso antes de la clausura de un asunto, la Corte puede, después de haber consultado a las partes, comunicar las

piezas del procedimiento escrito al gobierno de todo Estado con derecho a comparecer ante la Corte que lo solicite, y también puede, una vez conocidas las opiniones de las partes, poner tales piezas a disposición del público al iniciarse el procedimiento oral o una vez iniciado.

29. La Corte distribuye comunicados de prensa, notas documentales y un manual para informar a los abogados, profesores y estudiantes universitarios, funcionarios gubernamentales, la prensa y el público en general sobre sus actividades, sus funciones y su jurisdicción.

30. En el *Annuaire 1978-1979*, que aparecerá simultáneamente con el presente informe, se encontrarán informaciones más completas sobre las actividades de la Corte en el período que se examina.

(Firmado) Humphrey WALDOCK
Presidente de la Corte Internacional de Justicia

La Haya, 1º de agosto de 1979

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经营处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
